



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DEL TRABAJO, C. LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO Y POR EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C.LIC. JULIO CESAR ULLOA GIRÓN, AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARÍA", por conducto de su titular C. LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA:

I.1.- Que su representada es una Dependencia del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción X de la Ley Orgánica del Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2.- Que entre los objetivos de su representada están el vigilar en el ámbito de su competencia que los centros de trabajo cumplan con las disposiciones que les impone la Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos, aplicando las sanciones que en su caso correspondan en términos de normatividad aplicable, así como diseñar, promover e implementar, por sí misma o en coordinación con las autoridades federales competentes y, en su caso, con los sectores productivos correspondientes, programas de capacitación, calidad, seguridad e higiene y desarrollo sindical, a través de diplomados, cursos, seminarios y eventos en general que contribuyan al desarrollo de los trabajadores y de las empresas y que propicien la generación de empleos (Artículo 33 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora).

I.3.- Que acredita su carácter de Titular de la Secretaría del Trabajo, con el nombramiento como Secretario del Trabajo, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, LIC. CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO, con fecha del 13 de septiembre de 2015.

I.4.- Que en su carácter de Titular de la Secretaría del Trabajo, tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, mismas facultades que no le han sido modificadas o limitadas de forma alguna.

I.5.- Que por así convenir al interés público y ser congruente con las atribuciones y fines de la "SECRETARÍA", es deseo de su representada conjuntar esfuerzos con "EL

AYUNTAMIENTO” a través de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, mediante la celebración del presente convenio, con el fin de establecer las bases que contemplen los compromisos y acciones a implementar de manera transversal en materia de erradicación del trabajo infantil, así como los programas de capacitación que sean necesarios proporcionar a las Dependencias del Ayuntamiento y acercar los servicios jurídicos-administrativos que presta la Secretaría del Trabajo.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Comonfort 59 E esquina Irineo Michel, Col. Centenario, C.P. 83260, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Declara “EL AYUNTAMIENTO”, por conducto del Secretario del Ayuntamiento C. LIC. JULIO CESAR ULLOA GIRÓN:

I.- Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los gobiernos federal y estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.

II.- Que es un cuerpo colegiado que administra y gobierna el Municipio de Hermosillo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

III.- Que de conformidad con los artículos 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

IV.- Que el Lic. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, en su carácter de presidente Municipal de Hermosillo Sonora, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha 12 de junio de 2015, expedida por el Consejo Municipal Electoral, dependiente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

V.- Que el Lic. Julio Cesar Ulloa Girón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, cuenta con las facultades para celebrar el presente acto jurídico, acreditando su personalidad con copia debidamente certificada del Acta No. 001, de la sesión celebrada el día Miércoles 11 de Octubre de 2017, que refiere a su nombramiento y protesta de ley como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora.

VI.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en Boulevard Hidalgo, esquina con Comonfort, Col. Centenario en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

CLAUSULAS

PRIMERA.-“LA SECRETARÍA” y “EL AYUNTAMIENTO” acuerdan que el objeto del presente convenio, es establecer los mecanismos de colaboración con la finalidad de apoyar con los servicios Jurídicos-Administrativos que otorga la Secretaría del Trabajo a través de sus Unidades Administrativas, específicamente en asesoría laboral gratuita a los ciudadanos, de la misma manera todos aquellos programas que sean susceptibles de acercar a las Dependencias del Ayuntamiento de Hermosillo en materia de Seguridad e Higiene, promoción del empleo, productividad laboral y oferta educativa.

Para tales efectos “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a otorgar todas facilidades necesarias dentro de sus oficinas al personal de la Secretaría del Trabajo, tales como luz, agua, internet y mobiliario.

SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA” se compromete a informar por escrito a “EL AYUNTAMIENTO” de las propuestas de políticas públicas o programas en los que se solicite la participación o apoyo de “EL AYUNTAMIENTO”, así como de las labores o acciones que se requieran para alcanzar los objetivos de “LA SECRETARIA” y del presente convenio de colaboración.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que la participación que tengan el personal de “EL AYUNTAMIENTO” dentro de las funciones y programas que implemente “LA SECRETARÍA” o bien, en colaboración conjunta, será a título gratuito y no generara ningún tipo de relación laboral para ninguno de los dos.

CUARTA.- Los responsables de las acciones de colaboración a ejecutarse entre “LAS PARTES” serán por parte de “EL AYUNTAMIENTO” el C. LIC. JULIO CESAR ULLOA GIRÓN, Secretario del Ayuntamiento y la “LA SECRETARÍA” el C. LIC. EDMUNDO ANTONIO CAMPA ARAIZA, Subsecretario del Trabajo.

QUINTA.- “LAS PARTES” pactan que el presente convenio tendrá una vigencia de “UN AÑO” contado a partir de su suscripción, pudiendo darse por terminado anticipadamente, por el incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas, debiéndose notificar con una anterioridad de 30 días hábiles el interés de dar por terminado el presente convenio.

SEXTA.- “LA SECRETARÍA” y “EL AYUNTAMIENTO”, se otorgarán el reconocimiento conjunto en los eventos y publicaciones que realicen y refieran a esta colaboración.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquier conflicto que se pudiera presentar entre ellas, será resuelto de común acuerdo por medio de la conciliación y de no poder llegar a una solución por este medio, se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído el presente convenio y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben, por duplicado, en la Comisaría Miguel Alemán, Cabecera del Municipio de Hermosillo, Sonora a los 11 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

POR "LA SECRETARIA"

EL SECRETARIO DEL TRABAJO



LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA

POR "EL AYUNTAMIENTO"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO



LIC. JULIO CESAR ULLOA GIRÓN

SUBSECRETARIO DEL TRABAJO



LIC. EDMUNDO ANTONIO CAMPA ARAIZA

TESTIGO

PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA



MARTHA ANTONEZ DE ACOSTA